

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2019

Señora

CLAUDIA CADAVID MÁRQUEZ

Calle 7 Sur n°. 42-70

Edificio FORUM – Oficina 1601 – El Poblado

Cccm16@gmail.com – claudiacadavid@gutierrezmarquez.com

Medellín, Antioquia

La cultura es de todos Mincultura Fecha 2019-11-12 16:07:09
 Al contestar y/o consultar por favor cite este número Radicado: MC4702562019
 Remite: YAMID ALEXANDER PATIÑO TO
 Destinatario: CLAUDIA CADAVID MARQUEZ
 Tipo Tramite: Respuesta Definitiva
 Asunto: RESPUESTA DEFINITIVA A SO Anexos.
 Folios: 3

Radicado Entrada: MC31701E2019

**Asunto: Derecho de Petición de información
 Respuesta definitiva**

Señora Claudia:

La Dirección de Patrimonio recibió, radicado como se indica, su Derecho de Petición de información relacionado con el Municipio de Jericó, Antioquia. Al respecto, se informa lo siguiente:

1. *Bienes de Interés Cultural en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia y/o municipios vecinos o colindantes.*

R. / El Ministerio de Cultura, como cabeza del sector Cultura en el país y en lo de su competencia, cuenta con el listado actualizado de los bienes de interés cultural del ámbito Nacional, BIC Nal, localizados en Jericó y en los municipios colindantes de Fredonia, Jardín y Tarso. En los restantes municipios colindantes, Andes, Pueblorrico y Támesis, no se registran BIC Nal. Las listas de los bienes declarados en los ámbitos departamental y municipales deben ser requeridos de forma directa a la Gobernación y a las respectivas Alcaldías.

A continuación, se relacionan los bienes del ámbito Nacional en cada municipio y sus respectivos actos administrativos, así:

- Fredonia Estación del Ferrocarril Fredonia Decreto 746/1996



La cultura
es de todos

Mincultura

	Estación del Ferrocarril Palomos	Decreto 746/1996
	Estación del Ferrocarril Jonás	Decreto 746/1996
	Estación del Ferrocarril Jericó	Decreto 746/1996
• Jardín	Conjunto de la Plaza Principal	Decreto 1182/1985
• Jericó	Centro Histórico Hacienda La Botero	Res. 0663/2018 Res. 1584/2002
• Tarso	Estación del Ferrocarril Tarso	Decreto 746/1996

2. *Información sobre el Plan Especial de Manejo y Protección para la preservación de los Bienes de Interés Cultural y alcances para el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia y/o municipios vecinos o colindantes, si lo tuviera.*

R. / La declaratoria como BIC Nal del Centro Histórico de Jericó, Antioquia, y la aprobación de su Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, se adoptaron mediante la Resolución 0663 de 02 de marzo de 2018, la cual se publicó en el Diario Oficial 50579 de 29 de abril de 2018, donde se puede consultar en su totalidad. Este PEMP aplica para el sector urbano declarado BIC Nal como para la zona de influencia en Jericó, Antioquia, y no cobija otros municipios.

3. *Acciones y programas, de tenerlos, para la conservación de los bienes de interés cultural en el municipio de Jericó, Departamento de Antioquia y/o municipios vecinos o colindantes.*

R. / Las acciones, programas y proyectos para la protección de los bienes de interés cultural ubicados en el Centro Histórico de Jericó y en su zona de influencia, se encuentran identificados en el PEMP, deben ser ejecutados por iniciativa de la Alcaldía Municipal y contar con la previa aprobación del Ministerio de Cultura en lo de su competencia. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que en el vigente Esquema de Ordenamiento Territorial de Jericó, Antioquia, también se generan normas de protección para los bienes localizados en área urbana como en la zona rural del municipio, las cuales deben ser consideradas para la implementación o desarrollo de nuevos proyectos. Por otra parte,

para el caso de los bienes de interés cultural identificados individualmente debe contemplarse el cumplimiento del Régimen Especial de Protección para los BIC definido por la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y reglamentada por el Decreto 1080 de 2015 y la Resolución 0983 de 2010.

4. *Incidencia del desarrollo de la actividad minera en el municipio de Jericó, Departamento de Antioquia y/o municipios vecinos o colindantes frente a su identidad cultural y protección de los bienes de identidad cultural.*

R. / Cualquier actividad que se proponga desarrollar en jurisdicción del Municipio de Jericó, Antioquia, debe evaluar los posibles impactos patrimoniales que pueda generar a los valores histórico, estético y simbólico que se consideraron al momento de la declaratoria del Centro Histórico como BIC Nal y proponer alternativas para garantizar la conservación de los mismos. Es de anotar, que la normatividad vigente, el PEMP se considera norma de superior jerarquía frente al Ordenamiento Territorial y cualquier propuesta de intervención que se plantee al mismo debe ser previamente aprobada por el Ministerio de Cultura previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

5. *Existencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el municipio de Jericó, Departamento de Antioquia y/o municipios vecinos o colindantes.*

R. / El tema de esta pregunta es competencia del Ministerio del Interior.

6. *Concepto sobre la caracterización paisajística cultural cafetera de la región del suroeste de Antioquia.*

R. / La Dirección de Patrimonio y Memoria no cuenta con la caracterización solicitada. Para el momento de la postulación ante la UNESCO del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano se adelantó la investigación considerando áreas de cuatro departamentos -Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca- y 51 municipios, donde los

departamentos de Antioquia y de Tolima no aceptaron participar del proceso. Entre los elementos más representativos que estructuran el paisaje cultural cafetero, tienen presencia continua en toda la zona de cubrimiento del proyecto y fundamentan su caracterización, se encuentran:

- Topografía y presencia de conos volcánicos como telón de fondo del paisaje.
- Bosques, cañadas y guaduales, como elemento natural importante del paisaje.
- Variedad de flora y fauna de la zona.
- Zonas de ladera cultivadas con café arábigo suave de alta calidad.
- El café con sombrero y cafés especiales.
- Desarrollo técnico de la caficultura.
- Minifundio como sistema de propiedad de la tierra.
- Institucionalidad de los cafeteros: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
- Huellas arqueológicas de las culturas prehispánicas que habitaron la zona.
- Arquitectura rural, expresada en las haciendas cafeteras tradicionales.
- Urbanismo tradicional de la colonización antioqueña, sobre terrenos quebrados.
- Arquitectura representativa ubicada en sectores urbanos tradicionales.
- Vías de comunicación, como el ferrocarril, el cable aéreo, etc.
- Relaciones familiares, con tendencia a la conformación de clanes.
- Otras expresiones del intangible cultural.

Estos criterios pueden ser objeto de evaluación al momento de caracterizar paisajes culturales cafeteros en otras regiones del país. En caso de requerir información complementaria se recomienda consultar la página <https://whc.unesco.org/en/list/1121> de la UNESCO, donde encontrará el expediente oficial del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.

7. *Requisitos y condiciones para la declaratoria de un Distrito Turístico Cultural en la misma región del Suroeste Antioqueño, con énfasis en el municipio de Jericó y municipios vecinos.*

R. / El tema de esta pregunta es competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordial saludo,



YAMID ALEXANDER PATIÑO TORRES

Coordinador

Grupo Patrimonio Cultural Inmueble Urbano - PCIU

Dirección de Patrimonio y Memoria

Copia: Servicio al Ciudadano MinCultura; Jorge Andrés Pérez Hernández, Alcalde de Jericó, Carrera 5 n°. 7-50, Palacio Municipal *Santiago Santamaría*, Jericó, Antioquia; Viceministerio para la Participación y la Igualdad de Derechos, Ministerio del Interior, Carrera 8 n°. 7-83, Bogotá, D.C.; Viceministerio de Turismo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 n°. 13A-15, Bogotá, D.C.

Proyectó: GOPrieto
Revisó: YPatiño